



(ANEXO 3) 4TA. S.O. C.C. 11-12-2020

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA APRUEBA LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

De conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6, 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y

### CONSIDERANDO

Que el dieciocho de julio de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en la que se prevé la creación de la Plataforma Digital Nacional, la cual es un mecanismo de inteligencia en combate a la corrupción y permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que el doce de abril de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en la que se prevé un sistema estatal de información, para su transmisión e integración en la Plataforma Digital Nacional.



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**(ANEXO 3) 4TA. S.O. C.C. 11-12-2020**

Que el veintitrés de octubre del dos mil dieciocho el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Que el Comité Coordinador es una instancia del Sistema integrada por titulares del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Contraloría del Ejecutivo; el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; el Tribunal de Justicia Administrativa; así como por un o una representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y por la o el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien presidirá la instancia mencionada.

Que el Comité Coordinador tiene entre sus facultades la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en materia anticorrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Que las bases tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala y los sistemas que la conforman, garantizando la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la Plataforma; promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y accesibilidad; considerando los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Anticorrupción del Estado, las instituciones que lo conforman y los entes públicos.

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





**(ANEXO 3) 4TA. S.O. C.C. 11-12-2020**

Que la Plataforma Digital es un instrumento de inteligencia institucional del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la cual se integra de elementos informáticos que conectan diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, consistentes en:

1. Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, 2. Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, 3. Servidores públicos y particulares sancionados 4. Denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción y 5. Información pública de contrataciones.

Las presentes bases se encuentran alineadas a las establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción y contextualizadas a las particularidades de nuestra Entidad Federativa, mismas que son de observancia obligatoria y de aplicación general para todos los entes públicos del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2020, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, aprobó por mayoría de votos de los presentes el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR APRUEBA LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**ÚNICO.** Se aprueban las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala, misma que puede ser consultada en el link siguiente:

[https://saetlax.org/bases\\_pde/](https://saetlax.org/bases_pde/)





(ANEXO 3) 4TA. S.O. C.C. 11-12-2020

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** La Secretaría Ejecutiva, en la implementación de cada uno de los sistemas, deberá comunicar por escrito a los entes públicos la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas quedan sujetas al funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala.

### COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA

  
LIC. ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR

  
C.P.C. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ  
CONTRALORA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO

  
MTRO. PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA  
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN

  
DRA. DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO

  
LIC. DIDIER FABIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.

  
MTRO. MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

  
LIC. JULIO CAPORAL FLORES  
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR

